Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

837

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1423

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 131/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 102/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 371.943.

Asunción, 03 de Noviembre de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 102/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 371.943,** y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S/ D.G. N° 4273/2021, con fecha del 15 de octubre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la formalización de una adenda de extensión de vigencia del Contrato N° 131/2020, suscripto con la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 102/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 371.943.**

Que, en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes: "*... el citado llamado se visualiza es plurianual y el contrato con la Empresa* **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.,** *fue firmado el 16 de abril de 2020, estableciéndose con vigencia al 31 de diciembre de 2021, se solicita una extensión por única vez hasta el 31 de diciembre de 2022, a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato, ya que el mismo cuenta con una Adenda de Ampliación del 20% autorizada por Resolución D.G.A.F. N° 1110, de fecha 29 de setiembre de 2021.*

En ese sentido, se verifica que el referido contrato fue objeto de una adenda de ampliación del 20% que fuera autorizada por Resolución D.G.A.F. N° 1110, de fecha 29 de setiembre de 2021. Dicha ampliación surge de modo a paliar la provisión de reactivos en tanto lleguen a culminar los procesos de adquisición que la Dirección Operativa de Contrataciones se encuentra gestionando, por lo que se aconseja llevar a cabo la extensión de vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2022.

Que, al respecto, la Resolución DNCP N° 4576 del 08 de octubre de 2020, establece en su Art. 9° que: "*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*".

Que, la vigencia del Contrato N° 131/2020 fenece el 31 de diciembre de 2021, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, a través de la nota presentada el 04 de octubre de 2021, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.,** ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

...///

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1423

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 131/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 102/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 371.943.

03 de Noviembre de 2021.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del **Dictamen – D.O.C. N° 959/2020, del 01 de noviembre de 2021**, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia. -

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de ampliación de vigencia del Contrato Abierto N° 131/2020 en la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 102/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 371.943.**

Que, por Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la Ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales ".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la suscripción de la adenda de extensión de vigencia del **CONTRATO ABIERTO N° 131/2020**, suscripto con la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 102/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 371.943**, hasta el 30 de junio de 2022, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Mónica Vera Santos, Jefa
Dirección Gestión Documental
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. Ana Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1423

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 131/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 102/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 371.943.

03 de Noviembre de 2021.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **ORDENAR** que la empresa proveedora presente la ampliación de la garantía establecida en la Cláusula Novena del Contrato Abierto N° 131/2020, por el tiempo de ampliación de la vigencia contractual.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir la adenda respectiva.

Artículo 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO POR: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 03 NOV. 2021 HORA: 15:17
Nº 191350/21 FIRMA:

Mónica Acuña Santos, Jefa
Dirección Contable Gubernamental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL